



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**9799**

*Exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la ocupación de los terrenos de uso público local con escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, caballetes, andamios y similares*

El pleno del ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la ocupación de los terrenos de uso público local con escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, caballetes, andamios y similares.

El acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para que durante este plazo las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El texto aprobado provisionalmente se puede consultar en las oficinas municipales o en la sede electrónica del ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://ajalaro.sedelectronica.es/transparency/c9dc0e1e-0547-4856-a33f-af9fc1fe59d2/>

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza sin necesidad de adoptar otro acuerdo y se publicará el texto íntegro en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (1 de octubre de 2024)

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló